

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

CVE-2022-2248 *Extracto de la Orden HAC/09/2022, de 24 de marzo, por la que se convocan subvenciones para la realización de proyectos y actividades de información y divulgación de temas europeos por personas jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro en 2022.*

BDNS (Identif.): 617414.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/617414>)

También podrá consultarse el texto completo de esta convocatoria, en la página institucional del Gobierno de Cantabria, www.cantabria.es (Área de Atención a la Ciudadanía/Ayudas y Subvenciones) y en la página web de la Oficina de Asuntos Europeos, www.cantabriaeuropa.es.

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas por la presente Orden las personas jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro, con excepción de los municipios y las mancomunidades, domiciliadas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, con la estructura y capacidad suficiente para realizar la actividad.

Segundo. Finalidad:

La finalidad de la presente Orden tiene por objeto aprobar la convocatoria abierta de subvenciones, mediante el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, para apoyar proyectos y actividades de información y divulgación de temas de naturaleza europea, que se realicen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2022.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden HAC/07/2019, de 28 de enero, por la que se establecen las Bases reguladoras para la realización de proyectos y actividades de información y divulgación de temas europeos por personas jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro, publicada el 6 de febrero de 2019 (BOC nº 26), modificadas por las Órdenes HAC/06/ 2020, de 27 de febrero (BOC nº 47, de 9/3/2020) y HAC/06/2022, de 28 de febrero (BOC nº 46, de 08/03/2022).

Cuarto. Importe:

Las subvenciones a conceder tendrán una cuantía máxima de Cien mil euros (100.000,00.-€) y serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 06.04.141M.487 "Proyectos Europeos a familias e instituciones sin ánimo de lucro" de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2022.

VIERNES, 1 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 64

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de las solicitudes será el siguiente:

Desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria hasta el 30 de abril, para la primera resolución.

Desde el 1 de mayo hasta el 31 de julio, para la segunda resolución.

Santander, 24 de marzo de 2022.
La consejera de Economía y Hacienda,
María Sánchez Ruiz.

[2022/2248](#)